



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para
el Desarrollo y del Fondo de
Población de las Naciones Unidas**

Distr. limitada
21 de junio de 2001
Español
Original: inglés

Proyecto de decisión

2001/xx

**Proceso de programación del Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas**

La Junta Ejecutiva

1. *Reitera* que las características fundamentales de las actividades operacionales de los fondos y programas de las Naciones Unidas deben ser su carácter universal voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo;
2. *Reafirma* su decisión 2000/12 y, a ese respecto, acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por los miembros del Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a consolidar la armonización de los programas y la normalización de los procedimientos relacionados con sus programas;
3. *Hace hincapié* en que el proceso de programación debe ser dirigido y llevado a cabo por los propios países y debe basarse en las prioridades y necesidades nacionales y, a ese respecto, reafirma que los gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial de formular los programas para sus países, en consulta con los organismos competentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados y otros asociados competentes, según proceda;
4. *Destaca* la importancia de seguir fortaleciendo el sistema de coordinadores residentes mediante la profundización de la relación de colaboración entre los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, en la Sede y en el plano de los países, con miras a lograr una mayor coherencia, sinergia y coordinación;
5. *Destaca* la importancia de establecer un marco concreto para cada país sobre cuya base los asociados del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo puedan sustentar sus programas con miras a mejorar las repercusiones de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas;
6. *Alienta* a los países donde se ejecutan programas que ya hayan preparado o tengan la intención de preparar el proceso de evaluación común para los países/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, emprendido conjuntamente con el gobierno y aprobado por éste, a que lo utilicen, a título experimental, como marco común de planificación para las actividades operacionales

de las Naciones Unidas en los países, con efecto a partir del período de sesiones anual de 2002;

7. *Decide* que:

a) El proceso de programación común se base en el marco de planificación común existente y que el gobierno nacional establezca un esquema de las respectivas organizaciones en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y en consulta con otros asociados pertinentes, según proceda;

b) En el proyecto de esquema del país se destaquen los principales componentes de los proyectos de programas, como por ejemplo las prioridades, las estrategias, los resultados y el proyecto de presupuesto;

c) El proyecto de esquema del país sea presentado a las Juntas Ejecutivas para ser examinado en sus períodos de sesiones anuales, y cuando proceda, se dé a conocer la evaluación común del país/Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo con fines de información;

d) La Junta Ejecutiva examine el proyecto de esquema de cada país, tras lo cual el Administrador del PNUD y la Directora Ejecutiva del FNUAP colaborarán con el gobierno para concluir dar forma definitiva al programa del país, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Junta;

e) Los programas de los países sean dados a conocer a más tardar en octubre del último año del programa en los sitios en la Web de los respectivos asociados del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sean aprobados en enero, con arreglo al procedimiento de no objeción, sin presentación ni examen, a menos que por lo menos cinco miembros hayan informado por escrito a la Secretaría, antes de celebrarse la reunión, de su deseo de señalar un programa determinado a la atención de la Junta Ejecutiva;

8. *Pide* al Administrador y a la Directora Ejecutiva que informen a la Junta Ejecutiva, en su período de sesiones anual de 2003, sobre los instrumentos comunes existentes para examinar los avances logrados y evaluar los resultados o productos de los respectivos programas de los países, con miras a consolidar la armonización y la normalización del proceso de programación;

9. *Pide* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que perfeccione aún más el proceso de programación sobre la base de la presente decisión, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la respectiva Junta Ejecutiva;

10. *Invita* a las Juntas Ejecutivas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos a que examinen el proceso de programación en sus próximos períodos de sesiones;

11. *Pide* al Administrador y a la Directora Ejecutiva que informen a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de 2004 sobre los avances logrados en la aplicación de la presente decisión.

___ de junio de 2001